



Nº 08883906

...ochocientos ochenta y ocho.
...divida con el numero trescientos y
neta; e instruidos los otorgantes de este
nido y resultado de esta escritura por lo
se ratificaron en ella y firmaron
con los testigos don Fortunato Ruiz Sa-
lazar y don Daniel Lezama, Saravia,
ambos mayores de edad, legalmente ca-
paces, inscritos en el Registro Electoral
con los numeros cuatro millones quinien-
tos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y
tres millones quinientos sesenta y tres mil
cuatrocientos respectivamente, ambos
con constancia de su mayor de esta veni-
dad de que soy yo

Christina Santa Rojas

R.D. N.º 22-22-EF/77 de 23.2.22

Mauricio

[Handwritten signatures]

M. C. y J. S.
DANIEL ALBERTO DEL RIO
ABOGADO NOTARIO

...trescientos ochenta y ocho. En blanda
alta, a sus de mayo de mil novecientos y
ochenta y ocho ante mi Daniel Abrego del Rio,
abogado notario, inscrito en el Registro,



Compra - Venta..

Don: Victor Manuel Pisconti
y esposa

a favor de

Don: Manuel Simon Baule
y esposa..

Militar
con libreta
de cons. se da test.
cripción para R.P.T.
numero 18-5-12

Trasciuntos
relembro.
sto mis
Trasciun.
dos civ.

presentes en el Registro Electoral con el
numero cuatro millones quinientos
sesenta y siete mil Trasciuntos uno y con
libreta tributaria numero seis mil
seiscientos Trasciuntos sesenta mil cuatro
cientos diecinueve y los Testigos que se
finalmente expresan fueron presentes: de
una parte, don Victor Manuel Pisconti
bastiada, mayor de edad, casado,
agricultor, inscrito en el Registro Militar
con libreta de conscripción numero -
quinientos diecinueve mil Trasciuntos
veinte y uno en el Registro Electoral con
el numero cuatro millones quinientos sesenta
y siete mil cuatrocientos Trece y con libreta tri-
butaria numero P. diecinueve mil
mil Trasciuntos diecinueve y dos
Fuera Pactos apolaya de Pisconti, ma-
yor de edad, casado, de ocupacion en
las atenciones de su hogar, inscrito




 Q N° 08883904
 me el Registro Electoral con el número
 no presenta por estar tramitando
 el duplicado y con libreta Tributaria
 número no presenta por estar
 tramitando el duplicado, y de la otra
 don Manuel Simón Canales Carbajal
 mayor de edad, casado, comerciante,
 inscrito en el Registro Militar con libreta
 de conscripción número setecientos noventa
 y cinco mil quinientos cuarenta y dos "H"
 en el Registro Electoral con el número
 cuatro millones quinientos ochenta y tres mil quinientos
 tres y con libreta Tributaria
 número seis millones trescientos cuarenta y
 dos mil quinientos ochenta y tres y su esposa doña
 Isabel Piscote Napa de Canales, mayor
 de edad, casada, de ocupación en las
 atenciones de su hogar, inscrita en el
 Registro Electoral con el número cuatro
 millones quinientos ochenta y tres mil
 quinientos tres y con libreta Tributaria
 número M. cuatrocientos ochenta y tres
 mil quinientos tres. - Los comparecien-
 tes son peruanos, mayores de edad, ve-
 cinos de lugar, abrogantes en las últi-
 mas elecciones generales, insuñidos
 en el idioma castellano, hábiles para
 contratar a quienes conozco así como
 a los testigos que han solicitado y que
 se expresan al final de este escrito.



se que soy fe; y cumplidas las prescrip-
ciones de los artículos 711 y 712 del
Código de Procedimiento Civil de la ley de us.
Variación de que también soy fe; solici-
taron que llevara a escritura pública
la minuta de compra-venta que firma-
da me entregaron y que es del tenor si-
guiente: Minuta. Victor Notario. En
su Registro de Escrituras Públicas, sirvan
entender una de compra-venta que es
lebran de una parte, como vendedor
don Victor Manuel Pisconti bastante.
da, con la expresa autorización y con-
sentimiento de su esposa doña Rosa
Paola de Pisconti, quien firma la po-
sente y, de la otra, como compradores
don Manuel Simón Camelo Barbajón
y esposa doña Isabel Pisconti Napate
Camelo, conforme a los términos sigue-
tes: Primero. Don Victor Manuel Pisconti
bastante, es propietario de sus terrenos
solares, ubicados en el Barrio Condorillo
Bajo, de esta Provincia, ante pago de pe-
queña Gravedad, Tarea de Balsa con una
de cuatro mil noventa y tres, metros cua-
drados con los siguientes linderos: por
el Norte, con camineras, por el Sur,
con propiedad de Guillermo Zotes y otros,
por el Este, con propiedad de la Estu-
mentaria de Luis Napa y por el Oeste,



con entrada de varios... quinto de dicho
terreno existe una casa en esta munición
que mide el área superficial de cuatro
cientos cincuenta metros cuadrados
(siete metros lineales cincuenta centímetros
lineales de ancho por sesenta y siete
metros de largo); fueron adquiridos por
compra a don Bartolomé Jiménez y su hijo
Jesús de Buenos de mil novecientos treinta
y aclarada por la de diez de Se.
terreno de mil novecientos noventa y
dos escrituras públicas libradas por ante
el notario de Chicla autor Víctor F. Alva.
Siguiendo: Por el presente contrato, don
Víctor F. Alva, visconde bastaneda de
su venta real y enajenación perpetua a
favor de don Roberto Jiménez Camelo
Barbasa y esposa doña Isabel Visconde
Napa de Camelo y otros compradores utrom.
de solar y casa expresada en la clausu-
la que antecede por el precio total de veinte
mil quinientos setenta y cinco soles
(siete mil quinientos setenta y cinco
soles), que ambos partes contratantes
consideraron como su justo y equitativo.
Tercero valor que los compradores pagaron
al vendedor al momento de firmarse
la escritura de cuya entrega dara fe
este notario. Tercero la compra
venta del terreno solar y casa en un...



ción comprende el dominio y la posesión con los derechos de entrada y salida, la construcción existente, aires, ruidos, usos, costumbres y servidumbres sin reserva ni limitación alguna, haciéndolo constar el vendedor que el solar y casa que vende se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad que, nuncian a las excepciones de dolo, error, lesión, vicio oculto o de cualquiera otra causa de nulidad que tienda a dolo. Tengan la fuerza y validez del presente contrato obligando en todo caso al vendedor a la ejecución y cumplimiento conforme a ley. Cuarto. Vendedor y compradores se solidarizan en forma indisoluble por el pago de la contribución predial y municipal que pudieren adeudar el terreno solar y casa materia de esta venta hasta la celebración de la presente escritura y, así como de cualquier otro vendedor en el sector La Molina y los compradores en Avenida Américo, quinta cuadra, de esta Promoción. Usted señor notario avisa llevar la presente minuta a escritura pública con las condiciones de ley. Chusca alta, días once de abril de mis noventa y seis. Testados. Alberto Pelliso - Abogado



Ministerio de Economía y Finanzas.
 Dirección General de Contribuciones.
 Declaración Jurada. Vendedor Víctor
 Por Manuel Pisco. Domicilio
 Fiscal Sector La Molina. Comprador:
 Manuel Luis Caneto Espinoza
 Domicilio Fiscal. Muestra de
 quinta cuadra. Naturaliza del
 acto o contrato compra-venta. Fe-
 cha del contrato. Domicilio de
 abil de mil novecientos setenta y
 ubicación del bien. Fono solar y
 casa ubicada en barrio Condorella
 Bajo de esta Provincia. Precio a trans-
 ferencia solar es de mil quinientos
 quinientos setenta y cinco. Forma de
 transferencia al contado. Capital
 solar es de mil quinientos
 setenta y cinco. Baza seis por ciento.
 solar es de mil novecientos y
 veinticinco centavos. Adicional-
 materia impuestos solar es de mil
 quinientos setenta y cinco. Baza
 seis por ciento. Impuestos solar
 es de mil novecientos y
 veinticinco centavos. Gata guerra solar es
 de mil ciento ochenta y
 cinco centavos. Documentos por
 y acompañar: un ejemplar del
 comprobante de pago. Un ejemplar



mil ochocientos ochenta y dos

36901793



de la declaración jurada. Copias
de las escrituras mencionadas. Qui-
sta, disolución de abit de mil nove-
cientos setenta y dos. Victor Manuel Pis-
conti. Bastantecla. Ministros de Eco-
nomía y Finanzas. Dirección General
de Contribuciones. Victor Manuel Pis-
conti Bastantecla. Gremios propios. Do-
minio Fiscal. Departamento de A-
dministración. Oficina. Distrito alta. Re-
lación de predios urbanos. Condiciones.
Departamento de A. Promoción Urbana.
Distrito. Oficina. Oficina. Registro de
la Propiedad. Oficina del Trámite.
autavaluación. Oficina de Trámite.
muen mil. Banco de la Nación.
Departamento de Recaudación. Re-
cibo. Recaudación. De elvía a
instrumentos públicos la minuta pre-
senta la cual queda archivada
con el número Trececientos sesenta y
cinco y instruido los otorgantes de esta
minuta y resultando de esta escritura
que los suscritos ratificaron en ella y
firmaron con los Testigos doctores
Donato Quijpe Salazar y don de-
nial Gonzales Saravia, ambos magis-
tros de leyes, legalmente capaces,
inscriptos en el Registro Electoral
con los números cuatro mil ochocientos



cientos sesenta y cuatro mil ochocientos
veis y cuatro millones quinientos
seiscientos mil cuatrocientos, tres
cientos, cuatro con centavos
de sufragio, de esta cantidad de
que voy a: así como también voy a
de que se proceda a firmar la escri-
tura con los señores Simón Camilo
Barbaján y esposa doña Graciela
conté para de Camilo entregaron
en mi presencia a don Víctor Ma-
nuel Pisconti bastante y esposa
doña Teresa Pachas de Pisconti la
suma de cinco mil mil quinien-
tos setenta y dos pesos oro - como - en
dinero efectivo, billetes de aditua en
el acción como importe del precio
de esta venta a que se refiere esta
escritura.

+ Víctor M. Pisconti bastante

Isabel Pisconti de Camilo

+ Elena Pachas



mit ochoromto chisumato.

Nº 36901795

Hand S. Gano's Catalog

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stacy

DANIEL ARMEJO DEL RIO

Guiraca tristis *ussetensis*. En Chin.

Bompra - Punta

cla auto,

Don: Daris Zlatko Morales

Q suis de

mayo de

mit 1000.

Expenditure

2014

Daniel

alegui

to make

manuscripts.

del Rio, abogado notario, residente en el Rio.

gistro Militar com libreta de conscrip.

cion militar numero Treinta y siete.

Stochs mit Trichter, runder, mit
Stochs mit Trichter, runder, mit

Magister Doctorum cum et numero sacro
illorum universitatis studiorum

Tras el primer y con la luz de la luna

mileros sus millores trescientos noventa

mil cuatrocientos discipulos y los Testigos

que as fides se expresam fides presentes:

34

no cone.



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 156

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°393 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 06 DE MAYO DE 1,972; QUE OTORGA: DON VICTOR MANUEL PISCONTE Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON MANUEL SIMON CANELO Y ESPOSA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,971 – 1,972, FOLIO N° 1,848 AL FOLIO N° 1,853, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 11 (ONCE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): HECTOR FELIPE CANELO PISCONTE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21804922. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 285 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0800631, CON DERECHOS: 5/ 5.20 =====

ICA, 09 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR